

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA CASA DE CULTURA
“ROSARIO DE LA PEÑA” DE
TEPETLIXPA
ESTADO DE MÉXICO.
2025-2027**

DICIEMBRE 2025

©Ayuntamiento Municipal, Tepetlixpa Estado de México,
2025-2027
Casa de Cultura
Calle Francisco Sarabia S/N, esquina con Av. Morelos,
Tepetlixpa Estado de México C.P. 56880
Teléfono 5979751713
casa.cultura@tepetlixpa.gob.mx
Casa de Cultura Rosario de la Peña
Diciembre de 2025
Impreso y hecho en Tepetlixpa, Estado de México.

INDICE	
PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO	6
III. ATRIBUCIONES	7
IV. ESTRUCTURA ÓRGANICA.....	9
V. ORGANIGRAMA.....	9
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES	9
1 Direccìon	9
1.1 Auxiliar 1	10
1.2 Auxiliar 2	10
1.3 Auxiliar 3	11
1.4 Auxiliar 4	11
1.5 Auxiliar 5	11
VII. DIRECTORIO	12
VIII. HOJA DE VALIDACIÓN	13
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	13

PRESENTACIÓN

En México, el municipio constituye la base de la división territorial y la organización política y administrativa de las entidades federativas. En el caso de la Ciudad de México lo constituyen las demarcaciones territoriales (alcaldías). En el caso particular del Estado de México, el municipio representa la unidad político-administrativa local básica con un gobierno propio representado por el ayuntamiento.

El municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos señalados en la fracción tercera del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la ejecución de esta función, el municipio se auxilia de la administración pública municipal, entendida como el conjunto de órganos y entidades que gestionan los asuntos del municipio y el cumplimiento de las funciones ejecutivas que le corresponde. En otras palabras, es la estructura que implementa las decisiones del ayuntamiento y administra los recursos del municipio para atender las necesidades de la comunidad.

El Presidente es el responsable directo de la administración pública municipal y el encargado de velar por la correcta prestación de los servicios públicos. Sus funciones incluyen proponer y ejecutar planes y programas para la prestación de estos servicios y promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal.

En ese sentido, se actualiza el Manual de Organización de la Dirección de la Casa de Cultura "Rosario de la Peña" del municipio de Tepetlixpa, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta y precisa de las funciones encomendadas al área, deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones, detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las tareas asignadas y propiciar uniformidad en el trabajo.

Por otro lado, este documento busca orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas actividades del área administrativa, propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de disciplina.

El presente Manual está estructurado en nueve apartados en los cuales se expone de manera clara y organizada información del área los cuales se mencionan a continuación: el capítulo uno, antecedentes, en este capítulo se registra una reseña sobre su evolución en la estructura orgánica de la administración municipal; en el capítulo dos se localiza el

marco jurídico administrativo, en el que se establecen los principios y estructuras legales que rigen el actuar de la Dirección, así como sus relaciones con los ciudadanos, en el capítulo tres se registran las atribuciones, mismas que se desprenden del marco jurídico administrativo y rigen el actuar del área administrativa, en el cuarto capítulo se muestra su estructura orgánica, en ella se describen el conjunto formal de los departamentos que componen el área definiendo sus niveles jerárquicos; el organigrama lo observamos en el capítulo quinto, en este apartado se representa gráficamente la estructura de la Dirección, mostrando las relaciones jerárquicas y las interconexiones entre los diferentes departamentos y/o puestos de trabajo del área; en el capítulo sexto se muestran los objetivos y funciones, mismos que se refieren a una declaración concisa del propósito fundamental del área, en este apartado se describe lo que hace, para quién lo hace y por qué existe, posteriormente, en el capítulo séptimo, ubicamos el directorio del área, en este apartado se enlistan los nombres de los servidores públicos con niveles de mandos medios y superiores, lo cual nos permite observar el cargo en orden jerárquico contemplado y representado en la estructura de la Dirección; en el capítulo octavo se muestra la hoja de validación, en esta se plasman en orden jerárquico las firmas de autorización del Manual de Organización de la Dirección, empezando con la firma de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el titular de la dependencia administrativa y del titular del área encargada de revisar el debido cumplimiento de la metodología en la elaboración del Manual de Organización correspondiente por ultimo en el capítulo noveno se ubica la hoja de actualización, en ella se registran los cambios realizados a dicho Manual, asegurando que la información se mantenga actualizada y relevante.

Es necesario mencionar que su contenido quedará sujeto a cambios en el caso en que la estructura orgánica de la administración pública municipal se modifique, a fin de que siga siendo un instrumento vigente y funcional.

I. ANTECEDENTES

4 de abril de 1979 según el SIC, se inauguró la Casa de Cultura "Rosario de la Peña" de Tepetlixpa.

El inmueble se construyó sobre lo que era el jardín de la Escuela Julio S. Hernández, cuyo primer nombre fue, por cierto, Porfirio Díaz. La obra civil estuvo a cargo de la Dirección de obras del gobierno del Estado y tras su conclusión fue generosamente

dotada con material y muebles para uso cultural y didáctico.

En el caso particular, contó con el apoyo de Mario Colín Sánchez, político que impulsó dichos centros en el estado desde su cargo de secretario de Educación. Justamente porque Colín era admirador de Rosario de la Peña, musa de diversos escritores del siglo XIX, fue que se le impuso tal nombre a la de Tepetlixpa.

El 29 de marzo de 1979 el ayuntamiento encabezado por Fernando Aguilar Muñoz autorizó \$15 mil pesos para que se realizara un "ágape" de inauguración de la obra. No era para menos pues la Casa de Cultura se construyó en un inmejorable momento: la Dirección del patrimonio Cultura del Estado de México, creada en ese entonces, nombró el edificio como obra de valor histórico; se colocaron diversas placas (aún se pueden apreciar en el inmueble y parroquia), se realizó una colección de bellas fotografías en gelatina de plata de los alrededores de Tepe y entre otros muebles que aún sobreviven, se dotó de unas hermosas sillas de cuero y madera. Los murales que se le agregaron no fueron del tiempo de su inauguración, pero por fortuna aún sobreviven los de las columnas.

El primer encargado de dicho espacio cultural fue el expresidente Francisco Ávila Gochicoa, no nombrado director, pero legalmente sí el primer responsable del recinto. Actualmente la Casa de Cultura "Rosario de la Peña", funge como unidad administrativa dentro del Ayuntamiento 2025-2027, cuenta con la dirección y auxiliares administrativos, además de albergar varios talleres de fomento artístico, cultural y artesanal, es un espacio donde convergen diversas disciplinas artísticas. En suma, tanto niños, jóvenes y adultos acuden a este recinto para tomar talleres de danza clásica y contemporánea, danza folclórica, danza azteca, música, bordados y deshilados y artes plásticas. Aquí se imparten, además, numerosas conferencias, charlas científicas y se llevan a cabo exposiciones, muestras de pintura, entre otras actividades de gran importancia para el desarrollo cultural del municipio.

II. MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, última reforma publicada DOF 15-04-2025.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales, Diario Oficial de la Federación, 19 de junio de 2017, última reforma publicada DOF 01-04-2024.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 de Octubre de 1917, última reforma POGG: 04 de junio de 2025.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2 de marzo de 1993, última reforma POGG: 29 de abril de 2025.
- Bando Municipal de Tepetlixpa 2025, Gaceta Municipal, 05 de febrero 2025

III. ATRIBUCIONES

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES DERECHOS CULTURALES Y MECANISMOS PARA SU EJERCICIO

TITULO SEGUNDO DERECHOS CULTURALES Y MECANISMOS PARA SU EJERCICIO

ARTICULO 12. Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

- I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes
- II. El acceso libre a las bibliotecas públicas;
- III. La lectura y la divulgación relacionados con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones
- IV. La celebración de los convenios que sean necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, así como permitir la entrada a museos y zonas arqueológicas abiertas al público, principalmente a personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad
- V. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas,
- VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México:
- VII. La promoción de la cultura nacional en el extranjero; VIII. La formación de audiencias, y programas de educación e Investigación artística y cultural,
- VIII. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma
- IX. El acceso universal a la cultura en las diversas lenguas nacionales reconocidas para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las

comunicaciones, conforme a la Ley aplicable en la materia, y

- X. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

ARTICULO 14.- Las autoridades federales, las entidades federativas, las de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, promoverán el ejercicio de derechos culturales de las personas con discapacidad con base en los principios de igualdad y no discriminación.

BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2025

TITULO DECIMO PRIMERO. DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

CAPITLO XX. DE LA DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA

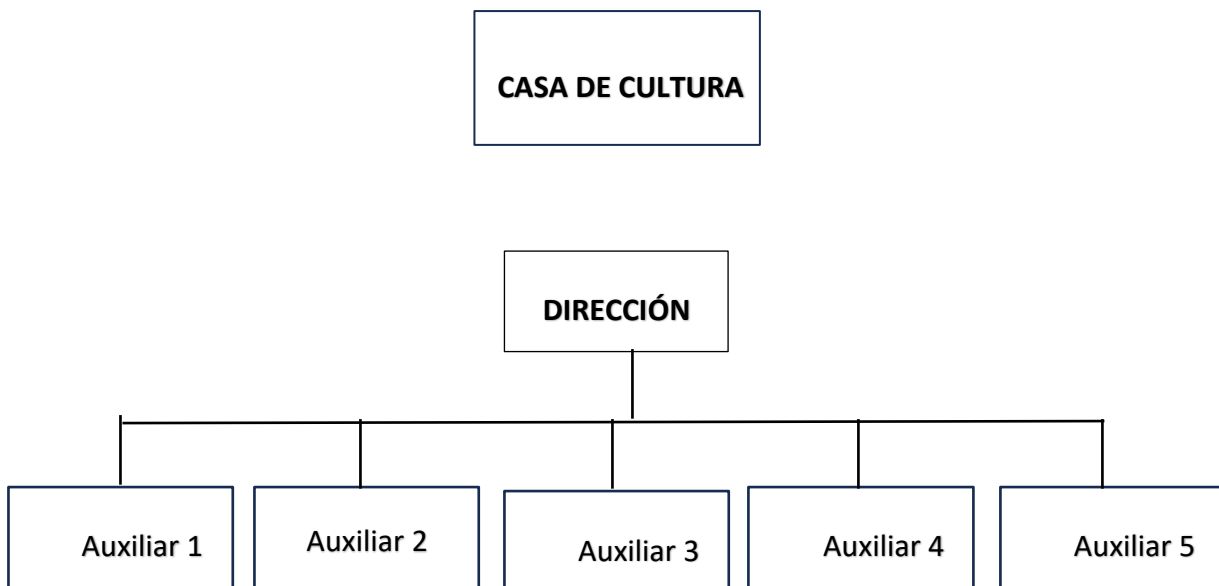
Artículo 139. La Dirección de Cultura promoverá, impulsará y preservará la activación y desarrollo de programas y proyectos de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, cualesquiera que estas sean, desde las expresiones más antiguas y tradicionales, hasta el arte y cultura urbanas contemporáneas dentro del territorio municipal; fomentando la identidad, los valores, la equidad, las tradiciones y las costumbres del Municipio, teniendo las siguientes atribuciones:

- a) Contribuir al desarrollo de las diversas manifestaciones culturales existentes en el Municipio, con el fin de estimular su apreciación y motivar la creación artística en todos sus géneros, mediante programas permanentes de actividades como talleres artísticos, conferencias, exposiciones y otras; asimismo, propiciar el intercambio cultural municipal, estatal, nacional e internacional,
- b) Promover la participación de la sociedad a través de la organización de festivales, certámenes y otros eventos que permitan el acceso de la población al conocimiento de la diversidad cultural y al disfrute de espectáculos, en los que se incentiven la creatividad, la identidad, el humanismo y los valores universales; así como la búsqueda del desarrollo integral del individuo; y
- c) Coordinar, instrumentar y fomentar los acuerdos de colaboración con instituciones culturales, que permitan la participación ciudadana en la realización de actividades que fortalezcan la identidad municipal, estatal y nacional, así como la creatividad artística a través de sus diversas manifestaciones, buscando el beneficio de la población.

IV. ESTRUCTURA ÓRGANICA

- 1 Director
 - 1.1 Auxiliar 1
 - 1.2 Auxiliar 2
 - 1.3 Auxiliar 3
 - 1.4 Auxiliar 4
 - 1.5 Auxiliar 5

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

1. Dirección de Casa de Cultura

Objetivo: Planificar, crear, organizar, dirigir y supervisar la diversificación de programas y proyectos artístico-culturales, festivales, que fomenten la cultura, la creatividad y la continuidad de las Tradiciones y la identidad del municipio, así como la participación de la población

Funciones:

- 1. Proponer mecanismos de mejora en el diseño de programas y proyectos artístico-culturales.

2. Ejecución de planes y proyectos que conjuntamente se desarrollan en la dirección general de Casa de Cultura.
3. Vigilar y atender los espacios culturales.
4. Atender a los grupos artísticos invitados.
5. Dirigir festivales artísticos.
6. Asistir a capacitaciones y reuniones.
7. Planear y organizar festivales.
8. Gestionar intercambios culturales.
9. Garantizar la correcta y puntual preparación de los espacios (logística y organización) para el desarrollo de acciones y actividades de difusión cultural.

Auxiliares:

1.1 Auxiliar 1

Objetivo: Coordinar, apoyar y ejecutar todas las actividades culturales del área, informar a la comunidad sobre las actividades de la casa de cultura a través de las redes sociales, volantes y carteles y reportar a través de informes sobre el desarrollo de todas las actividades al área de mejora Regulatoria.

Funciones:

1. Proponer y apoyar en el diseño y elaboración del calendario anual de actividades culturales, talleres, exposiciones, eventos y presentaciones.
2. Ejecutar y Supervisar la logística de las actividades planeadas.
3. Informar a la comunidad sobre las actividades de la Casa de Cultura a través de medios de difusión impresos y digitales.
4. Ser enlace con el área de Mejora Regulatoria y realizar ajustes para mejorar la calidad de los servicios
5. Apoyar en la elaboración del Manual de Organización, de procedimientos y reglamento interno y demás documentos propios de la administración pública municipal.

1.2 Auxiliar 2

Objetivo: Reportar el seguimiento de asistencias al área de Recursos humanos y reportar informes mensuales de las actividades realizadas.

Funciones:

1. Elaborar informes mensuales redactando las actividades realizadas en el día a día de Casa de Cultura y reportar al área de Secretaria.
2. Elaborar informes del seguimiento de asistencia, faltas y control de horas del personal, para reportarlo al área de Recursos humanos.
3. Dar contestación a la documentación, solicitudes, peticiones, circulares y demás documentos remitidos por las diferentes áreas administrativas.

1.3 Auxiliar 3

Objetivo: Reportar informes al área de UIPPE, así como actualizar la información al área de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de México.

Funciones:

1. Elaborar informes trimestrales, semestrales y anuales así como el llenado de PBRM emitidos a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
2. Actualización de información en plataformas digitales de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de México.
3. Elaboración de Manual de Organización, de procedimientos y reglamento interno.
4. Dar contestación a la documentación, solicitudes, peticiones, circulares y demás documentos remitidos por las diferentes áreas administrativas.

1.4 Auxiliar 4

Objetivo: Coordinar la Ludoteca Municipal.

Funciones:

1. Proponer programación y calendarización de talleres lúdicos para el funcionamiento permanente de la ludoteca.
2. Atender asistentes a la ludoteca y generar actividades de recreación y sano esparcimiento para dichos asistentes.
3. Ejecutar talleres sabatinos en la Ludoteca de Casa de la Cultura a fin de fomentar la convivencia entre niños.

1.5 Auxiliar 5

Objetivo: apoyo general a los talleres artísticos y Ludoteca Municipal.

Funciones:

1. Apoyo directo en la ejecución de talleres lúdicos semanales y sabatinos en la Ludoteca de Casa de cultura.
2. Apoyo a los encargados de los talleres artísticos, artesanales y educativos de la casa de cultura de Tepetlixpa.

VII. DIRECTORIO

C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EVELIA VILLALBA GUERRERO
SINDICA MUNICIPAL

ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

GABRIELA BAUTISTA BUENDIA
SEGUNDA REGIDORA

ALFREDO ISMAEL LOPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR INTERNO

MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDURIA

MARIBEL VALENCIA LIMA
SEPTIMO REGIDOR

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC MIGUEL ANGEL RAMOS ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y
EVALUACION.

C. GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ
DIRECTORA DE CASA DE CULTURA

VIII. HOJA DE VALIDACIÓN

<p>ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL.</p>	<p>ALEJANDRA VIDAL VALENCIA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</p>
<p>LIC. MIGUEL ANGEL RAMOS ANDRADE TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.</p>	<p>C. GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE CASA DE CULTURA</p>

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la actualización.
Agosto 2019	Elaboración del Manual de Organización.
Agosto 2024	Reorganización administrativa.
Diciembre 2025	Actualización por cambio de administración.